

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 280** *Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Educación, Universidad y Formación profesional, por la que se publica la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez publicada en el «Diario Oficial de Galicia» la Orden de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, el señor Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, fue publicada en el «Diario Oficial de Galicia» el día 14 de diciembre de 2018.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para 11.020 plazas correspondientes a 304 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Administración y gestión.	MADG01 Gestión administrativa.	9	810
	SADG01-Administración y finanzas.	13	300
Agraria.	MAGA03 Jardinería y floristería.	11	220
Comercio y marketing.	MCOM01 Actividades comerciales.	9	360
Edificación y obra civil.	MEOC01 Construcción.	25	280
	MEOC02 Obras de interior, decoración y rehabilitación.	19	220
	SEOC01-Proyectos de edificación.	6	120
Electricidad y electrónica.	MELE01 Instalaciones eléctricas y automáticas.	10	680
	MELE02-Instalaciones de telecomunicaciones.	6	150

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Energía y agua.	SENA01-Eficiencia energética y energía solar térmica.	5	100
Fabricación mecánica.	MFME01 Mecanizado.	3	60
	MFME02 Soldadura y calderería.	10	550
Hostelería y turismo.	MHOT01 Cocina y gastronomía.	9	540
	MHOT02 Servicios en restauración.	11	440
	SHOT01 Gestión de alojamientos turísticos.	6	140
	SHOT02-Agencias de viajes y gestión de eventos.	8	210
	SHOT03-Guía, información y asistencia turísticas.	5	100
Imagen personal.	MIMP01 Estética y belleza.	9	90
	MIMP02 Peluquería y cosmética capilar.	15	195
Imagen y sonido.	SIMS01-Producción de audiovisuales y espectáculos.	8	200
Industrias alimentarias.	MINA01 Panadería, repostería y confitería.	12	180
Informática y comunicaciones.	MIFC01 Sistemas microinformáticos y redes.	11	280
Instalación y mantenimiento.	MIMA01 Instalaciones frigoríficas y de climatización.	4	240
	MIMA02 Instalaciones de producción de calor.	9	720
Madera, mueble y corcho.	MMAM01 Carpintería y mueble.	7	350
	MMAM02 Instalación y amueblamiento.	10	200
Química.	MQUI02 Operaciones de laboratorio.	5	75
	SQUI01 Laboratorio de análisis y de control de calidad.	8	120
Sanidad.	MSAN01 Emergencias sanitarias.	7	420
	MSAN02 Farmacia y parafarmacia.	6	240
Servicios socioculturales y a la comunidad.	SSSC01 Educación infantil.	7	280
	SSSC02-Integración social.	21	330
Textil, confección y piel.	BTCP01-Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel.	3	150
Transporte y mantenimiento de vehículos.	STMV01-Automoción.	7	210
	MTMV01 Carrocería.	8	580
	MTMV02 Electromecánica de vehículos automóviles.	7	840
	MTMV03 Electromecánica de maquinaria.	2	40

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 14 de enero al 7 de febrero de 2019 ambos incluidos.

Cuarto.

Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional <http://www.edu.xunta.es/fp>.

Quinto.

La solicitud de participación en el procedimiento deberá presentarse obligatoriamente por vía electrónica en la sede electrónica da Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>) y requerirá cubrir previamente los datos en la aplicación informática que se encuentra en la dirección www.edu.xunta.es/acreditacion desde donde deberá generarse el formulario normalizado.

Santiago de Compostela, 17 de diciembre de 2018.–El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional, Jesús Oitavén Barcala.